



9090

RESOLUCION DIRECTORAL N° 42 -2016-ANA-OA

Lima, 30 MAR 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 485-2015-ANA-OA-UEC (MULTA) de la obligada "SOFIA ESTHER COCHACHI ANCHIRAICO"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 04 de enero de 2016; el Informe N° 063-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 028-ANA-OA-UC, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "SOFIA ESTHER COCHACHI ANCHIRAICO" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de Multa impuesta por la Administración Local del Agua Perené; ascendente a la suma de S/ 7,700 (Siete mil setecientos con 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en veinticinco (25) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 29 de diciembre de 2015, por el importe total de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 10/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 6,100.00 (Seis mil cien con 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "SOFIA ESTHER COCHACHI ANCHIRAICO" respecto al Expediente N° 485-2015-ANA-OA-UEC (MULTA).



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN. S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,567.99	55.30	322.30	8.19	258.81	6,309.18	30/03/2016
2	6,309.18		266.99	7.86	259.13	6,050.04	30/04/2016
3	6,050.04		267.00	7.54	259.46	5,790.59	30/05/2016
4	5,790.59		267.00	7.22	259.78	5,530.81	30/06/2016
5	5,530.81		266.99	6.89	260.10	5,270.70	30/07/2016
6	5,270.70		267.00	6.57	260.43	5,010.28	30/08/2016
7	5,010.28		267.00	6.25	260.75	4,749.52	30/09/2016
8	4,749.52		267.00	5.92	261.08	4,488.44	30/10/2016
9	4,488.44		266.99	5.59	261.40	4,227.04	30/11/2016
10	4,227.04		267.00	5.27	261.73	3,965.31	30/12/2016
11	3,965.31		267.00	4.94	262.06	3,703.26	30/01/2017
12	3,703.26		267.00	4.62	262.38	3,440.87	28/02/2017
13	3,440.87		267.00	4.29	262.71	3,178.17	30/03/2017
14	3,178.17		267.00	3.96	263.04	2,915.13	30/04/2017
15	2,915.13		266.99	3.63	263.36	2,651.76	30/05/2017
16	2,651.76		267.00	3.31	263.69	2,388.07	30/06/2017
17	2,388.07		267.00	2.98	264.02	2,124.05	30/07/2017
18	2,124.05		267.00	2.65	264.35	1,859.70	30/08/2017
19	1,859.70		267.00	2.32	264.68	1,595.02	30/09/2017
20	1,595.02		267.00	1.99	265.01	1,330.01	30/10/2017
21	1,330.01		267.00	1.66	265.34	1,064.67	30/11/2017
22	1,064.67		267.00	1.33	265.67	799.00	30/12/2017
23	799.00		267.00	1.00	266.00	533.00	30/01/2018
24	533.00		266.99	0.66	266.33	266.67	28/02/2018
25	266.67		267.00	0.33	266.67	0.00	30/03/2018



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "SOFIA ESTHER COCHACHI ANCHIRAICO"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.





Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Perené.

Regístrese, comuníquese.




Esón. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

